

ANEXO I

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI.: 50.296.812.
 Primer apellido: Serrano.
 Segundo apellido: Checa.
 Nombre: Julia.
 C.P.T.: 623696.
 Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a General.
 Consejería/Org. Autónomo: Gobernación/IAAP.
 Centro directivo: Inst. Andaluz. Admón. Pública.
 Centro destino: IAAP.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de agosto de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 85, de 9 de junio), acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. 1. Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1, 41020 Sevilla).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. 1. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.

c) Años de servicio.

d) Grado personal consolidado.

e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. De la citada documentación se presentará una copia por cada uno de los puestos que se aspira.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 6 de agosto de 1996.- El Viceconsejero, P.A. (D. 317/96), La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

ANEXO

Consejería de Salud

Número de orden: 1.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Salud de Málaga.

Denominación y código del puesto: Secretario General (625898).

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel C.D.: 27.

C. específico: XXXX - 1757.

Cuerpo: P-A11.

Experiencia: 3.

Méritos específicos: Experiencia en gestión de personal. Experiencia en gestión económico-presupuestaria, de contratación administrativa, así como de la elaboración de informes y dictámenes. Conocimientos en gestión y patrimonio y de administración sanitaria. Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación en materias propias del puesto, en el ámbito de competencias de la Delegación Provincial de Salud.

Número de orden: 2.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Salud Pública y Participación. Sevilla.

Denominación y código del puesto: Secretario/a Directora General (692494).

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: D.

Nivel C.D.: 18.

C. específico: XXXX - 786.

Cuerpo: P-D1.

Experiencia: 1.

Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro. Conocimiento de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención a visitas.

RESOLUCION de 8 de agosto de 1996, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

Esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), declara desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado «Servicio de Programas de Salud Pública», código 692246, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 12 de enero de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 25 de enero), dado que no se han recibido solicitudes para su cobertura.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), pre-

via comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de agosto de 1996.- El Viceconsejero, P.A. (D. 317/96), La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de julio de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se convocan para su provisión plazas vacantes de los Grupos II y III de Personal Laboral mediante el sistema de Acceso Libre.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 23 de julio de 1996, de la Mesa de la Cámara, sobre convocatoria de una beca para la formación de personal en el Gabinete de Prensa del Parlamento de Andalucía.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 23 de julio de 1996.

HA ACORDADO

Convocar una Beca para formación periodística en el Gabinete de Prensa del Parlamento de Andalucía para Licenciados en Ciencias de la Información, rama de Periodismo, que hayan finalizado los estudios de licenciatura en el curso académico 95/96, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. La Beca tendrá por objeto contribuir a la formación de futuros profesionales de la información en la recogida, procesamiento y ordenación de información periodística relativa al Parlamento de Andalucía durante el período de vigencia de la misma, así como en el tratamiento de dicha información a través de un archivo óptico documental.

Segunda. Podrán solicitar esta Beca quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Tener el título de Licenciado en Ciencias de la Información, rama periodismo, habiendo finalizado los estudios de licenciatura en el curso académico 95/96.

Tercera. La Beca comprende una asignación mensual de 100.000 ptas., con la obligación de que el becario seleccionado se haga un seguro privado combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica y asistencia hospitalaria y presente en el Servicio de Gestión de Personal del Parlamento de Andalucía, fotocopia de dicho recibo. El disfrute de la Beca será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada, salvo becas de estudios universitarios, cuando sus bases de concesión así lo permitan.

Cuarta. La duración de la Beca será de 12 meses; al final del período se solicitará una memoria de evaluación de la actividad realizada.

Quinta. La adjudicación de la Beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y el Parlamento de Andalucía, ni implica compromiso alguno por parte de éste.

Sexta. El becario deberá permanecer asiduamente en el Gabinete de Prensa donde realizará el programa.

Séptima. El Jefe de Gabinete de Prensa presentará a la Secretaría General una evaluación trimestral de desarrollo del programa realizado por el becario. La valoración positiva será necesaria para la continuación del disfrute de la Beca.

Octava. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo figura en el Anexo I o fotocopia del mismo y serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía, presentándose en el Registro General del mismo, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo adjuntarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.